OBJ.: Renueva Autorización Técnica Operativa A.T.O., a la Empresa Aerocomercial Chilena "LATIN AIR S.A.".

EXENTA

02198

SANTIAGO, 21 SEP 2005

Con esta fecha se ha dictado la siguiente

RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE AERONÁUTICA CIVIL

VISTOS Y CONSIDERANDO:

- a) La solicitud de la Empresa Aérea "LATIN AIR S.A.", para la renovación de su Autorización Técnica Operativa (A.T.O.), que le permitirá operar como Empresa Aerocomercial Chilena de Trabajos Aéreos e Instrucción de Vuelo Remunerada efectuada a bordo de aeronaves y como Centro de Instrucción Reconocida.
- b) La Resolución Exenta N° 02302 de fecha 27 de Noviembre de 2003 que renovó la Autorización Técnica Operativa A.T.O. a la Empresa Aerocomercial "LATIN AIR S.A.", como Empresa Aerocomercial Chilena de Trabajos Aéreos e Instrucción de Vuelo Remunerado a Bordo de Aeronaves y como Centro de Instrucción Reconocido.
- c) Lo informado por la Junta Aeronáutica Civil por documentos ORD. Nº 307 de fecha 27 de Abril de 2005, que informa sobre la aprobación del seguro de responsabilidad civil por daños a terceros en la superficie correspondiente a las aeronaves matrículas CC-CTG, CC-CTN, CC-CWJ y CC-CTY, y ORD. N° 634 de fecha 31 de Agosto de 2005, que informa sobre la aprobación del seguro de responsabilidad civil por daños a terceros en la superficie, correspondiente a la aeronave matrícula CC-CZD, operadas por la Empresa "LATIN AIR S.A.".
- Que los antecedentes técnicos y legales de esta empresa se encuentran en poder de esta Dirección General de Aeronáutica Civil.
- e) Que la Empresa Aérea "LATIN AIR S.A.", cumple con los requisitos operativos y técnicos, establecidos por la Dirección General de Aeronáutica Civil para la renovación de la Autorización Técnica Operativa A.T.O.
- f) La Resolución Exenta Nº 0456 de fecha 23 de Marzo de 2004 de esta Dirección General de Aeronáutica Civil, que aprobó la 5ª edición del Procedimiento para la Obtención de la Autorización Técnica Operativa A.T.O., DAP 06 01.
- g) Lo dispuesto en el Decreto Ley Nº 2.564. que dicta normas sobre Aviación Comercial y las facultades que me otorga la Ley Nº 16.752, Orgánica de la Dirección General de Aeronáutica Civil.

RESUELVO:

- 1) Renuévese a la Empresa Aérea Chilena "LATIN AIR S.A.", con domicilio en la ciudad de Santiago, la Autorización Técnica Operativa A.T.O., para operar como Empresa Aerocomercial Chilena de Trabajos Aéreos e Instrucción de Vuelo Remunerada efectuada a bordo de aeronaves y como Centro de Instrucción Reconocida.
- Esta renovación se otorga en forma INDEFINIDA y podrá ser suspendida o revocada de acuerdo a las causales especificadas en el párrafo 3.10.2 del DAP 06 01, 5ª edición de fecha 23 de Marzo de 2004. Asimismo, se establece que la autorización concedida no es transferible.
- Renuévese en forma INDEFINIDA el Certificado ATO Nº 1090.
- 4) Los antecedentes que dieron origen a la presente Resolución, serán archivados en la Subdirección de Operaciones, Departamento de Transporte Comercial, Aeronaves Pequeñas y Trabajos Aéreos de la Dirección General de Aeronáutica Civil.

SHIEL

Anótese y Comuníquese, (Fdo.) LORENZO SEPÚLVEDA BIGET, DIRECTOR DE SEGURIDAD OPERACIONAL, DIRECCIÓN GENERAL DE AERONÁUTICA CIVIL.

ONAUTIC

Lo que se transcribe para su conocimiento

SUBDIRECTOR DE OPERACIONES

Dr.